ESTUDIO PREVIO No. IESMR-012-2026	
"CONTRATAR EL SERVICIO DE APOYO LOGÍSTICO PARA PROYECTOS TRANSVERSALES DE LA I.E. SIXTO MARIA ROJAS".	
ENTIDAD SOLICITANTE	INSTITUCION EDUCATIVA SIXTO MARIA ROJAS
RESPONSABLE	LIC MERLYN MARITZA GRUESO ROMERO
FECHA: SEPTIEMBRE 29 DE 2026	PRESUPUESTO ESTIMADO: CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($5.000.000)

DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD ¿QUE SE PRETENDE SATISFACER? :

Teniendo en cuenta que el objeto a contratar se encuentra sujeto a la necesidad del servicio del organismo, entendiéndose que su duración es por el tiempo limitado e indispensable para ejecutar las obligaciones contractuales. El futuro contratista estará sujeto a la coordinación de sus actividades y a las instrucciones que sobre el particular le imparta el supervisor, conservando en todo caso plena independencia y autonomía para la ejecución eficiente del contrato. En este contexto se entiende que no existe subordinación, ni relación laboral o dependencia alguna frente a la institución contratante. Por lo anterior La Institución Educativa requiere contratar los CONTRATAR EL SERVICIO DE APOYO LOGÍSTICO PARA PROYECTOS TRANSVERSALES DE LA I.E. SIXTO MARIA ROJAS. Consultamos el mercado de la ciudad de JAMUNDI y ciudades vecinas encontrando que existe multiplicidad de empresas con esas actividades económicas. Previa revisión del manual de funciones de la Alcaldía Del Municipio, y luego de cotejar con este los perfiles del personal asignado por la Secretaria de Educación Municipal a la Institución Educativa, no se cuenta con la existencia de personal con las funciones para adelantar el objeto a contratar.

Clasificador de Bienes y Servicios: Sistema de codificación de las Naciones Unidas para estandarizar productos y servicios, conocido por las siglas UNSPSC

UNSPSC= 80141900

ANALISIS DE OPORTUNIDAD Y JUSTIFICACION

Es oportuno realizar el proceso de contratación para la prestación del servicio de notas para los estudiantes de la institución en el mes de SEPTIEMBRE de 2026, porque se cuenta con la apropiación presupuestal y el tiempo para desarrollar las actividades del proyecto.

Es pertinente generar y apoyar estrategias pedagógicas institucionales que favorezcan una convivencia armónica a partir de actividades recreativas, culturales y educativas, además permitan la integración de las familias y sus hijos, dado que infortunadamente solo contamos con estudiantes que en su mayoría carecen de un adulto o familia que lo pueda ayudar en su proceso de formación. Con este tipo de actividades es posible la transversalizacion de valores que permitan el fortalecimiento de la identidad cultural del

contexto. Costumbres y tradiciones que se van perdiendo o quedando relegados, haciendo que los estudiantes no valoren y desconozcan su historia. A través de estrategias didácticas y pedagógicas enmarcadas en proyectos transversales la Institución educativa da cumplimiento a una responsabilidad con la sociedad: la trasmisión de la cultura de un pueblo, en este caso Colombia y nuestro municipio Jamundí.

CARACTERISTICAS TECNICAS - ESPECIFICACIONES ESENCIALES
PERFIL

Para satisfacer esta necesidad se requiere contratar a una persona natural con establecimiento de comercio que certifique y acredite experiencia en procesos de servicios similares. Las especificaciones técnicas requeridas por la institución educativa para la correcta prestación del servicio por parte del contratista son:

PROYECTO	ACTIVIDADES	RECURSOS	RESPONSABLE	PRESUPUESTO global por actividad
PLAN DE RIESGO ESCOLAR: PREVENCION DE DESASTRES.	Dotación PREVENCION DE DESASTRES	Letreros de puntos de encuentro y evacuación. Tabla espiral Extintores	Integrantes de proyecto por sedes	220.000
TIEMPO LIBRE	Día del estudiante Día de la mujer Celebración día dulce	Premios Recreacionistas	Integrantes de proyecto por sedes	1.500.000
ACTIVIDAD GENERADORA PRE ESCOLAR	Acompañar los procesos del desarrollo infantil con el fortalecimiento de habilidades y destrezas dentro del trabajo educativo, para enriquecer las experiencias	Dotacion de espejos Juegos didácticos	Docentes de preescolar	700.000

	significativas que cubran sus necesidades, entre ellas la de ser felices.			
PROYECTO ETNOEDUCATIVO	SEMANA DE LA AFROCOLOMBIANIDAD	Embellecimiento de cada sede alusiva a la temática afrocolombiana. -Carteleras para las 3 sedes. -Adornos alusivos a la temática para las 3 sedes. -Pintura y papel, para hacer letreros alusivos a la temática para las 3 sedes. -Flores artificiales para decorar las 3 sedes.	Directivos y docentes	1.390.000
		homenaje a la bandera y acto cultural (poesías, canto, baile, coplas (los encargados para este mes de cada sede). cinta tricolor para las 3 sedes insumos para la preparación de la gastronomía afro. -Detalles para premiar las reinas de cada sede Coronas Detalles para resaltar la participación de las candidatas al reinado. Kit de hidratación		
		Cierre Académico (aporte de los afrocolombianos en lo Científico		

		Deportivo Cultura material fotocopiado		
DIA DE LA FAMILIA	Componente amor y amistad	Kit de hidratación Premiación torneo intercalases 170 asistentes	Comunidad Educativa	1.190.000
COSTO TOTAL GENERAL				5.000.000

ESTUDIO DE MERCADO

Se solicitó propuesta económica a la empresa FRANCISCO JAVIER VIDAL LISCANO. 12.273.485-3 para conocer el valor de los trabajos a desarrollar así como su tiempo para la ejecución. Con la cotización suministrada se asignó el presupuesto.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Sin desconocer el contenido de la circular presidencial CONJUNTA No_ 100-005 DE 2026- donde la presidencia de la república de Colombia instruye sobre la transformación de los contratos de prestación de servicios a contratos laborales y teniendo en cuenta el numeral 11 articulo 11 del decreto 4791 de 2008 el cual dice: “Contratación de servicios técnicos y profesionales prestados para una gestión específica y temporal en desarrollo de actividades diferentes a las educativas, cuando no sean atendidas por personal de planta. Estos contratos requerirán la autorización del consejo directivo del establecimiento educativo y se rigen por las normas y principios de la contratación estatal. En ningún caso podrán celebrarse contratos de trabajo, ni estipularse obligaciones propias de las relaciones laborales tales como subordinación, cumplimiento de jornada laboral o pago de salarios. En todo caso, los recursos del Fondo de Servicios Educativos no podrán destinarse al pago de acreencias laborales de ningún orden.” Por lo anteriormente expuesto Nuestra entidad se encuentra impedida por la ley para hacer contratos laborales; en estos términos se continua aplicando la modalidad de contratación de prestación de servicios y de apoyo a la gestión en los términos de la ley general de contratación estatal colombiana vigente que dice: CONTRATACIÓN DIRECTA (“ARTÍCULO 2.2.1.2.1.4.9 DECRETO ÚNICO REGLAMENTARIO 1082 DE 2015). Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Decreto 1082 de 2015, Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión “…Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la

modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita	
MODALIDAD DE CONTRATACIÓN:	
Contratación directa, Contrato de Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión	
DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR Y CONTRATO A CELEBRAR	OBJETO: "CONTRATAR EL SERVICIO DE APOYO LOGÍSTICO PARA PROYECTOS TRANSVERSALES DE LA I.E. SIXTO MARIA ROJAS".
PLAZO DE EJECUCIÓN:	DIEZ Y SEIS (16) DIAS CALENDARIO.
VALOR DEL CONTRATO Y DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	EL CONTRATANTE se obliga a reservar la suma de CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($5.000.000) M/CTE., IMPUESTOS INCLUIDOS. Cuantía que será tomada del presupuesto asignado para la entidad en la vigencia fiscal de 2026, con la disponibilidad presupuestal 14 del 29 DE SEPTIEMBRE de 2026.
FORMA DE PAGO	La Institución Educativa pagara los servicios al contratista realizando pagos por avances de actividades. CUARTA: PLAZO DE EJECUCION: El plazo de ejecución del presente contrato es de DIEZ Y SEIS (16) DIAS CALENDARIO, contados a partir de la suscripción del acta de inicio y con el acta de aprobación de pólizas si fueron requeridas, lo cual deberá ocurrir dentro de los cinco (5) días siguientes al cumplimiento de todos los requisitos señalados en este contrato para dar inicio al plazo de ejecución.
LUGAR DE EJECUCIÓN	Institución Educativa SIXTO MARIA ROJAS (principal), municipio de JAMUNDI valle del cauca.
PUBLICACIÓN	De conformidad con el principio de trasparencia y publicidad el contrato se publicara en el portal de contratos del estado SECOP.

SUPERVISION	La institución educativa ejercerá la supervisión, control y vigilancia de la ejecución del objeto del contrato a través del funcionario público Lic, MERLYN MARITZA GRUESO ROMERO, RECTORA quien tendrá como función verificar el cumplimiento general de las obligaciones adquiridas por el Contratista. La vigilancia del contrato está integrada por un conjunto de funciones o actividades interdisciplinarias necesarias para verificar el cumplimiento de los aspectos técnicos, administrativos, financieros, contables y jurídicos en las etapas de ejecución y terminación del contrato y en cualquier otro momento en el cual la vigilancia sea necesaria; el cual tiene las siguientes funciones: ACTIVIDADES GENERALES • Conocer y entender los términos y condiciones del contrato. • Advertir oportunamente los Riesgos que puedan afectar la eficacia del contrato y tomar las medidas necesarias para mitigarlos de acuerdo con el ejercicio de la etapa de planeación de identificación de Riesgos y el manejo dado a ellos en los Documentos del Proceso. • Hacer seguimiento del cumplimiento del plazo del contrato y de los cronogramas previstos en el contrato. • Identificar las necesidades de cambio o ajuste • Manejar la relación con el proveedor o contratista. • Administrar e intentar solucionar las controversias entre las partes. • Organizar y administrar el recibo de bienes, obras o servicios, su cantidad, calidad, especificaciones y demás atributos establecidos en los Documentos del Proceso. • Revisar si la ejecución del contrato cumple con los términos del mismo y las necesidades de la Entidad Estatal y actuar en consecuencia de acuerdo con lo establecido en el contrato. • Aprobar o rechazar oportuna y de forma justificada el recibo de bienes y servicio de acuerdo con lo establecido en los Documentos del Proceso. • Informar a la Entidad Estatal de posibles incumplimientos del proveedor o contratista, elaborar y presentar los soportes correspondientes. • Solicitar los informes necesarios y convocar a las reuniones requeridas para cumplir con su función. • Informar y denunciar a las autoridades competentes cualquier acto

	u omisión que afecte la moralidad pública con los soportes correspondientes. • Suscribir las actas generadas durante la ejecución del contrato para documentar las reuniones, acuerdos y controversias entre las partes, así como las actas parciales de avance, actas parciales de recibo y actas de recibo final. SEGUIMIENTO ADMINISTRATIVO • Revisar que el expediente electrónico o físico del contrato esté completo, sea actualizado constantemente y cumpla con la normativa aplicable. • Coordinar con el responsable en la Entidad Estatal la revisión y aprobación de garantías, la revisión de los soportes de cumplimiento de las obligaciones laborales, la revisión de las garantías. • Preparar y entregar los informes previstos y los que soliciten los organismos de control. • Revisar que la Entidad Estatal cumpla con los principios de publicidad de los Procesos de Contratación y de los Documentos del Proceso. • Verificar el cumplimiento de las obligaciones del contratista en materia de seguridad social, salud ocupacional, planes de contingencia, normas ambientales, y cualquier otra norma aplicable de acuerdo con la naturaleza del contrato. SEGUIMIENTO FINANCIERO Y CONTABLE • Hacer seguimiento de la gestión financiera del contrato por parte de la Entidad Estatal, incluyendo el disponibilidad presupuestal, la planeación de los pagos previstos y la disponibilidad de caja. • Revisar los documentos necesarios para efectuar los pagos al contratista, incluyendo el recibo a satisfacción de los bienes o servicios objeto del contrato. • Documentar los pagos y ajustes que se hagan al contrato y controlar el balance presupuestal del contrato para efecto de pagos y de liquidación del mismo. • Verificar la entrega de los anticipos pactados al contratista, y la adecuada amortización del mismo, en los términos de la ley y del contrato. • Verificar que las actividades adicionales que impliquen aumento del valor o modificación del objeto del contrato cuenten con

	autorización y se encuentren justificados técnica, presupuestal y jurídicamente. • Coordinar las instancias necesarias para adelantar los trámites para la liquidación del contrato y entregar los documentos soporte que le correspondan para efectuarla. PROHIBICIONES PARA LOS SUPERVISORES. Modificar el contrato o tomar decisiones, celebrar acuerdos o suscribir documentos que tengan por finalidad o como efecto modificar el contrato. Solicitar o recibir, directa o indirectamente, para sí o para un tercero, dádivas, favores o cualquier otra clase de beneficios o prebendas de la entidad contratante o del contratista; o gestionar indebidamente a título personal asuntos relativos con el contrato. Omitir, denegar o retardar el despacho de los asuntos a su cargo. Entrabar las actuaciones de las autoridades o el ejercicio de los derechos de los particulares en relación con el contrato. Permitir indebidamente el acceso de terceros a la información del contrato. Exigir al contratista renuncias a cambio de modificaciones o adiciones al contrato. Exonerar al contratista de cualquiera de sus obligaciones contractuales. Actuar como supervisor o interventor en los casos previstos por las normas que regulan las inhabilidades e incompatibilidades.
PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN	El contrato que se derive del proceso de selección se perfeccionara con la subscripción del mismo por las partes y certificado de disponibilidad presupuestal 14 del 29 DE SEPTIEMBRE de 2026.
INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES	En el contrato que se derive de la presente, la institución educativa aplicará las reglas sobre inhabilidades e incompatibilidades previstas en los artículos 8º de la Ley 80 de 1993, adicionado por el artículo 18 de la ley 1150 de 2007 y en las demás normas que la modifiquen o adicionen, en cuanto sean pertinentes.
GARANTIAS DEL CONTRATO	El contrato a celebrarse con el adjudicatario señor FRANCISCO JAVIER VIDAL LISCANO. 12.273.485-3, para su legalización no requiere de la constitución de garantías artículo 2.2.1.2.1.4.5 Del Decreto único reglamentario 1082 de 2015, Subseccion 4 Contratación directa, “En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la sección 3 que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1. del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios y documentos previos”. Por lo tanto, La entidad decide no exigir

	garantías al contratista por no existir riesgos no cubiertos.
FACTORES DE SELECCIÓN	Para garantizar los principios de transparencia, responsabilidad, selección objetiva y de conformidad con los postulados que rigen la función administrativa, LA INSTITUCION EDUCATIVA determino realizar este contrato con la empresa FRANCISCO JAVIER VIDAL LISCANO. 12.273.485-3 persona natural, quien cuenta con la experiencia e idoneidad.
DOCUMENTOS QUE DEBERA PRESENTAR EL ADJUDICATARIO	Registro Único Tributario- RUT Certificado de Responsabilidad Fiscal Certificado de antecedentes disciplinarios Cédula de Ciudadanía del representante legal Certificación de pago de aportes a salud, pensiones, y riesgos profesionales Oferta económica y técnica. Copia de contrato de objeto similar Libreta militar (si es el caso). Hoja de vida persona natural (función pública) Certificado de la policía donde conste que el oferente representante legal o persona natural, no está inhabilitado por delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años. Ley 1918 de 2018. Consultar la pagina (https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/) Certificado REDAM Certificado medidas correctivas de la policia

_____

Lic. MERLYN MARITZA GRUESO ROMERO
IE SIXTO MARIA ROJAS.
RECTORA.

PROYECTO: ALEXIS VASQUEZ TAMAYO
ASESOR EXTERNO CONTRATACION